

Se publica la propuesta de Real Decreto Legislativo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Concursal

La historia de la Ley Concursal es la historia de sus reformas. Es difícil encontrar una Ley que, en tan pocos años, haya experimentado tantas y tan profundas modificaciones. Las esperanzas que había suscitado ese Derecho de nueva planta, con la lógica aspiración a la estabilidad normativa, pronto se desvanecieron: desde la fecha de promulgación de esta Ley, sucesivas leyes y decretos-leyes, con un ritmo acentuado en la décima legislatura, han sustituido principios y enmendado normas legales, a la vez que han constituido el cauce para la inclusión de nuevas instituciones y de nuevas soluciones.

Junto con reformas estables, aquellas que, una vez introducidas, no han sido objeto de reconsideración, ha habido casos de reformas de lo reformado, en un proceso continuado de diseño y rediseño, como sucedió con el régimen de los acuerdos de refinanciación, a medida que se manifestaban las insuficiencias de las primeras soluciones, acentuando así la inestabilidad de la normativa. De aquel Derecho que aspiraba a ser estable se pasó así a un Derecho en perpetua refacción.

Esa acumulación de reformas justifica que la disposición final octava de la Ley 9/2015, de 25 de mayo, de medidas urgentes en materia concursal, habilitara al Gobierno para aprobar un Texto refundido de la Ley 22/2003, de 9 de julio. En pocos casos la necesidad de un Texto refundido es más necesaria. Las dificultades que, tras tantas reformas, suscita la lectura y la interpretaci? ...